



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 9 de marzo de 1983. — Número 29

Página 345

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

*Consejería de la Presidencia*

**Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de febrero de 1983 y que con su denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado**

1.—«Urbanización y saneamiento en Limpias», adjudicado a don Juan Fernández Trueba, en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

2.—«Abastecimiento de agua a Seña», adjudicado a Zorrilla y Ahedo, S. A., en la cantidad de 9.629.772 pesetas.

3.—«Electrificación en baja tensión de Colsa, Correpoco, Bárcena Mayor, El Tojo, Saja y Los Tojos (Ayuntamiento Los Tojos)», adjudicado a Rilez, en la cantidad de 15.863.324 pesetas.

4.—«Red de baja tensión en Anero y Hoz de Anero (Ayuntamiento Ribamontán al Monte)», adjudicado a Hugón, S. L., en la cantidad de 38.791.898 pesetas.

5.—«Línea de media tensión Entrambasmestas - San Miguel de Luena», adjudicada a Eldu, en la cantidad de 14.645.494 pesetas.

6.—«Línea de media tensión Entrambasmestas - Vega de Pas», adjudicado a Eldu, en la cantidad de 15.645.494 pesetas.

7.—«Mejora de caminos en Entrambasaguas», adjudicado a Emi-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de febrero de 1983 ..... 345

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 345  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 346

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander ..... 346  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 350  
Junta Vecinal de Viaña ... 350

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 351

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Luena y Castro Urdiales ..... 355

lio Bolado, en la cantidad de 8.970.000 pesetas.

8.—«Saneamiento en Suano», adjudicado a Tamisa, en la cantidad de 8.489.429 pesetas.

9.—«Terminación de las obras de alcantarillado en Santa María de Cayón, adjudicado a Rozaver, en la cantidad de 5.453.000 pesetas.

Santander, 3 de marzo de 1983.  
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### CONVENIO COLECTIVO

*Convenio Colectivo  
de la Construcción  
y Obras públicas*

En Santander a 15 de febrero de 1983, siendo las quince treinta horas, se reúnen los señores que se citan a continuación, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de esta región:

#### *Asistentes*

Por los empresarios: Don Aniceto Lavín Mazo, don Manuel Velasco Ortiz, don Santiago Malo Mateo y don Félix Bolado Oceja.

Por la Central Sindical U.G.T.: José A. Posadas Roldán.

Por la Central Sindical CC. OO.: Don José Ruiz Vega.

Por la Central Sindical U.S.O.: Don Antonio Saiz Pí.

Actúa como secretario don José Ramón Gallardo Herrera, que fue secretario de actas durante la deliberación de referido Convenio.

Motiva esta reunión lo dispuesto en el Real Decreto 3.886/1982, de 29 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31, que rectifica los Reales Decretos 2.819 y 2.820/1981, relativos a fiestas laborales de ámbito nacional para los años 1982 y 1983.

La disposición primeramente aludida suprime la festividad de San Pedro y San Pablo, del día 29 de junio, e instituye la del día del Jueves Santo, que se celebra el

día 31 de marzo del corriente año.

Dado que en el vigente calendario laboral del Convenio a que más arriba se alude se contempla como día de trabajo el de Jueves Santo y festivo el de San Pedro y San Pablo, procede acomodar las horas de trabajo señaladas para el día 31 de marzo (Jueves Santo), distribuidas entre otros días del mes de marzo indicado.

Después de amplia deliberación, las ocho horas de trabajo señaladas en el vigente calendario de trabajo quedan distribuidas de la siguiente manera:

Durante los días 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de marzo, que en el calendario del Convenio figuran con 8,30 horas de trabajo efectivo, se sustituirán por 9 horas de trabajo efectivo.

Igualmente, durante los días 17, 18, 24 y 25 de marzo, que en el calendario del Convenio figuran con 8 horas de trabajo efectivo, se sustituirán por 9 horas de trabajo efectivo.

De esta manera, del día 15 al día 30, inclusive, del mes de marzo se trabajarán 9 horas diarias, permaneciendo el total de horas de trabajo efectivo durante dicho mes con la misma asignación numérica de 191 horas de trabajo con que figura en el calendario del Convenio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las diecisiete horas del día al principio expresado. De todo lo cual, con la firma de todos los presentes, como secretario, doy fe.

355

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 24-83.

Peticionario: Sdad. Gral. de Obras y Construcción, S. A., «Obrascon».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Realización de las obras de mejora y desdoblamiento de calzada entre Treceño y Unquera.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica. Tensión: 12 KV. Longitud: 981 metros. Origen: Línea Cabezón de la Sal-Valdáliga, de Electra Bedón, S. A. Final: C. T. que se indica a continuación. Apoyos: De hormigón armado.

Centro de transformación, tipo interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 11.500/398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.972.707 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de febrero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 22-83.

Peticionario: «Lácteos Morais, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Cruz de Iguña.

Finalidad de la instalación: Atender el servicio de su industria.

Características principales: Central hidroeléctrica, denominada La Inesuca, que constará de:

—Compuerta de paso y accionamiento manual.

—Compuerta rápida de cierre hermético y de accionamiento automático, en la entrada de la cámara de carga.

—Turbina marca «Kossler - J. Juste, S. A.», de 385-450 CV.

—Alternador marca «Alconza», 50 Hz., 3/380 V., 330 KVA., 1.000 r. p. m.

Regulador de velocidad, marca «Kossler - J. Juste, S. A.», tipo doble, sistema electrónico-hidráulico.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.755.365 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 200/82, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador señor Llanos García, contra don Esteban Modino del Hoyo y su esposa, doña María del Carmen

Calleja Velasco, mayores de edad y de esta vecindad, calle Gándara Junco, bloque 2, 1.º izqda. Así como contra don Esteban Modino San Juan, mayor de edad, casado y de igual vecindad, sobre reclamación de trescientas treinta mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y seis céntimos de principal más otras ciento cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos e intereses pactados; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Vivienda situada en la cuarta planta del portal número 6 del bloque número 3, situada en la mano derecha, subiendo por la escalera, de la denominada «Colonia López del Valle», a la que corresponde el número 26 del Paseo del General Dávila, en Santander, de 51,41 metros cuadrados útiles, e inscrito al libro 549, folio 39, finca 39.405, y cuya descripción obra en autos, la cual sale por un millón novecientas veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 5 de mayo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del remate el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 87/80, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Cooperativa del Campo Caja Rural de Santa Cruz de Bezana, contra otros y don José Fernández Martín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de La Mortera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica que se describe así:

Rústica, labrantío y prado, en el pueblo de Bezana y al sitio de Hornedo, de 34 carros o 60 áreas y 2 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, carretera; Este, Joaquín Portilla y Jose María Bezanilla, y Oeste, herederos de Micaela Gutiérrez. Valorada en un millón ciento ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de abril próximo, a sus once horas, que se celebrará conforme a las normas legales para este acto; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, que se celebrará sin tipo de licitación alguno al ser la tercera, deberá consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación que sirviera para la segunda subasta, es decir, de ochocientas ochenta y cinco mil pesetas que era dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en el supuesto de no cubrirse los dos tercios de expresado tipo de licitación se tendrá en cuenta cuanto dispone al efecto el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el licitador tiene por

bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, se entenderán subsistentes igual que los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 17 de febrero de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 24/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por la procuradora señorita Martínez García, en representación de la entidad «Martini Rossi, S. A.», contra don Silvio Fernández González, mayor de edad, vecino de Santander, Colonia Universidad, bloque número siete, bar Mazón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 en sus tipos de tasación, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

Una cafetera, marca «Gaggia», de dos brazos, eléctrica, por el tipo de licitación de cuarenta mil pesetas.

Una máquina registradora eléctrica, marca «Regma», por el tipo de licitación de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Un televisor, marca «Wanguard», de 25 pulgadas, en color, por el tipo de licitación de cuarenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de abril próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte

en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 40/81, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de Setién Herrera y Cía., de esta vecindad, contra don Emilio Pérez-Zaballa, mayor de edad, casado, vecino de Castro Urdiales, que ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta el vehículo embargado al demandado por término de ocho días que se describe así:

Vehículo, marca «D. K. W.», matrícula S-1166-, valorado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en cali-

dad de ceder a terceros, y que el vehículo se halla en poder del demandado para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 24 de enero de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 313/82, promovidos por el procurador señor Martínez García, en representación de don Sebastián Riego Martín, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, La Albericia, 90, contra don Secundino Soto Vázquez, razón Frutas Soto, vecino de esta capital, prolongación de Floranes, 55, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Parcela de terreno con una casa construida dentro de la misma, en la localidad de Liencres; que linda: Al Norte, con Antonio Reigadas; Sur, carretera de servicio; Este, Manuel Alonso, y Oeste, Luisa Reigadas. Inscrita en el folio 73 del libro 280 de Piélagos, finca número 30.448, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada pericialmente en siete millones quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 5 de abril próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será requisito necesario consignar sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que esta vez será el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento, es decir, la suma de cinco millones seiscientos diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de los

dos tercios del indicado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 575/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de Auto Norte, S. A., contra don Benito Díaz Fernández, con domicilio en Santander, calle Alta, número 95, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un vehículo marca «Talbot 180 Diesel», matrícula S-1193-G, valorado en la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de abril próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 541/81, se tramita juicio de mayor cuantía promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Astilleros de Santander, S. A., con domicilio social en El Astillero, contra la entidad Urarte, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Castilla, número 44, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y demás requisitos legales, los siguientes bienes embargados en dichos autos a la demandada:

#### Buque «Pellizar»

Características:

Nombre: Pellizar.

Tipo: Pesquero.

Armador: Urarte, S. A.

Año de construcción: 1974.

Registro bruto: 249,44 TRB.

Eslora total: 34,26 m.

Eslora entre p. p.: 30,50 m.

Manga: 6,90 m.

Puntal: 3,90 m.

Casco: Acero.

Propulsión: Motor propulsor Diesel, marca «Deutz», modelo SBA6 - 528,4 tiempos, 6 cilindros, con una potencia de 750 BHP, acoplado a un reductor-inversor marca «Reintjes», tipo WAV-1050, de reducción 2.095:1 y un acoplamiento flexible marca «Vulcan», tipo EZ-141, que acciona la línea de ejes.

Grupos auxiliares:

Un motor «Barreiros-Chrysler», modelo B-26, de 107 C. V. a 1.500

r. p. m., que acciona un alternador «Indar» de 45 KVA.

Una dinamo «Indar», de 45 KW., movida por una toma secundaria del reductor y que a su vez acciona un grupo convertidor formado por:

Un motor «Indar» de c. c. de 55 CV. a 1.500 r. p. m.

Un alternador «Indar» de 45 KVA. a 1.500 r. p. m.

Un grupo «Ward-Leonard», para maquinilla de pesca, formado por una dinamo «Indar» de c. c. de 130 KW., 440 V., 1.000 r. p. m., accionado por un motor «Indar» de c. c. de 165 C. V., 440 V., 1.000 r. p. m.

Instalación para pesca:

Maquinilla de arrastre «Carral», tipo B/II-R, de 7.000 Kp. de tiro de carretel y de 100 m./min. de velocidad de recogida, accionada por el grupo «Ward-Leonard» citado.

Instalación frigorífica:

Una bodega para pescado de 180 metros cúbicos de capacidad, aislada y equipada con instalación frigorífica.

Reconocimiento:

El buque ha sido reconocido a flote, el día 20 de enero de 1983, en uno de los muelles de Astilleros de Santander, S. A., en donde se encuentra amarrado, pudiéndose apreciar que, a pesar de haber permanecido inactivo durante un largo período de tiempo, se conserva en un buen estado general de mantenimiento.

Valoración:

El valor en el momento presente del buque, teniendo en cuenta sus características, año de construcción, estado de conservación, inversión necesaria para ponerlo en funcionamiento después de largo período de inactividad y situación actual del mercado, estimamos que asciende a 40.000.000 de pesetas (cuarenta millones de pesetas).

#### Buque «Txingurri»

Características:

Nombre: «Txingurri».

Tipo: Pesquero.

Armador: Urarte, S. A.

Año de construcción: 1974.

Registro bruto: 249,44 TRB.

Eslora total: 34,26 m.

Eslora entre p. p.: 30,50 m.

Manga: 6,90 m.

Puntal: 3,90 m.

Casco: Acero.

Propulsión: Motor propulsor Diesel, marca «Deutz», modelo SBA6 - 528, 4 tiempos, 6 cilindros, con una potencia de 750 BHP, acoplado a un inversor-reductor marca «Reintjes», tipo WAV-1.050 de reducción 2.95:1 y un acoplamiento flexible marca «Vulcan», tipo EZ-141, que acciona la línea de ejes.

Grupos auxiliares:

Un motor «Barreiros-Chrysler», modelo B-26, de 107 C. V. a 1.500 r. p. m., que acciona un alternador «Indar» de 45 KVA.

Una dinamo «Indar», de 45 KW., movida por una toma secundaria del reductor y que a su vez acciona un grupo convertidor formado por:

Un motor «Indar», de c. c. de 55 CV., 1.500 r. p. m.

Un alternador «Indar», de 45 KVA. a 1.500 r. p. m.

Un grupo «Ward-Leonard» para maquinilla de pesca formado por una dinamo «Indar» de c. c. de 130 KW., 440 V., 1.000 r. p. m., accionado por un motor «Indar» de c. c. de 165 CV., 440 V., 1.000 r. p. m.

Instalación para pesca:

Maquinilla de arrastre «Carral», tipo B/II-R, de 7.000 Kp. de tiro de carretel y de 100 m./min. de velocidad de recogida, accionada por el grupo «Ward-Leonard» citado.

Instalación frigorífica:

—Una bodega para pescado, de 180 metros cúbicos de capacidad, aislada y equipada con instalación frigorífica.

Reconocimiento:

El buque ha sido reconocido a flote, el día 20 de enero de 1983, en uno de los muelles de Astilleros de Santander, S. A., en donde se encuentra amarrado, pudiéndose apreciar que a pesar de haber permanecido inactivo durante un largo período de tiempo, se conserva en un buen estado general de mantenimiento.

Valoración:

El valor en el momento presente del buque, teniendo en cuenta sus características, año de construc-

ción, estado de conservación, inversión necesaria para ponerlo en funcionamiento después del largo período de inactividad y situación actual del mercado, estimamos que asciende a 40.000.000 de pesetas (cuarenta millones de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Dichos buques se encuentran amarrados en el muelle de la entidad Astilleros de Santander, S. A., donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 135/82, en reclamación cantidad, promovido por don Rafael José Hormaechea Olazagoitia, contra don José María Fernández-Cueto de la Cagiga, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles que se dirán propiedad del demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: En Santa Olaya, Ayuntamiento Molledo, sitio del Rescaño, finca integrada por: a) Edificio de viviendas, adosado a la fá-

brica del generador, consta de planta baja, piso y desván, dividido en tres viviendas con jardín al frente; mide 215,60 metros cuadrados en planta aproximadamente. b) Edificio destinado a fábrica generadora de energía eléctrica, consta de planta baja, piso y desván, que mide 142,88 metros cuadrados en planta, aproximadamente. c) Edificio destinado a garaje y almacén, de 2 plantas, superficie 146,40 metros cuadrados, aproximadamente, en planta. d) Local sito en la planta baja de la vivienda número 3, destinado a oficina, con dos departamentos y un acceso a otro despacho en el piso superior. e) Terreno rodeando los edificios anteriores, con una superficie de 2 hectáreas, 7 áreas y 65 centiáreas. Valorado todo en pesetas 10.510.000.

#### Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado al conjunto del inmueble objeto de ella, que se celebrará en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se hace saber a los licitadores que no se han aportado títulos de propiedad, y la titulación a favor del rematante, así como los gastos e impuestos que origine la transmisión, serán de cargo del rematante, el que acepta la titulación que puede realizarse sin derecho a exigir otra; la certificación de cargas obra en el juicio y podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores, así como las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, dedu-

ciéndose del precio del remate el importe de esas cargas anteriores y preferentes que están inscritas.

Dado en Torrelavega a 21 de febrero de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE VIAÑA

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del día 6 de abril próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, don Dionisio Marcos Prieto, o vocal en quien delegue, la celebración de la siguiente subasta por aprovechamiento de madera:

1. Características del aprovechamiento:

1.1.—Localización: A-III-1 «El Alisal» (monte número del C. U. P. 8 bis).

1.2.—Cosa cierta: 201 robles, 14 hayas, 1 olmo y 1 castaño

1.3.—Cuantía: 264 metros cúbicos.

1.4.—Tipo de licitación: Pesetas 1.108.000.

1.5.—Unidad comercial en que se liquidarán los productos: A riesgo y ventura.

1.6.—Plazo de ejecución: 1983.

1.7.—Epoca en que se realizará el aprovechamiento: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

2. Condiciones generales.—Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24-4-1975; «B. O. E.» de 21-8-75) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («B. O. P.» 20-8-75).

3. Condiciones específicas:

3.1.—Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte y las que, previa solicitud del rematante, sean autorizadas por el I. C. O. N. A. El rematante reparará los daños causados en las vías de saca, y en el caso contrario, ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el I. C. O. N. A. estime necesario para dicha reparación. El valor se con-

signará en el acta de reconocimiento final.

4. Modelo de proposición. — Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., calle..., número..., en nombre propio (o en representación de...), estando en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte número 8 bis del C. U. P. (A-III-1), «El Alisal», ofrece la cantidad de... (en número y letra) pesetas.

(Lugar y fecha).

5. Plazo. — Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al señalado para su celebración en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga.

6. Garantía provisional. — Para optar a la subasta los licitadores depositarán el dos por ciento (2%) del tipo de licitación.

7. En caso de que esta primera subasta se quedara desierta, se celebrará nueva subasta, la cual no se anunciará de nuevo, a los treinta días hábiles de la celebración de esta primera.

Viaña, 28 de febrero de 1983. El presidente de la Junta, Dionisio Marcos Prieto.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 25/83, por realización de obras, seguido ante este Juzgado a instancia de Comercial Hispanofil, S. A., representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, asistido del letrado don Antonio Sarabia Gómez, contra la comunidad de propietarios del inmueble números 4 y 6 de la

calle de Federico Vial, que actualmente carece de presidente o persona que la represente en juicio, por providencia de esta fecha se ha mandado citar a dicha demandada para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día 25 de marzo, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil por realización de obras, con las prevenciones del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la demandada comunidad de propietarios del inmueble números 4 y 6 de la calle de Federico Vial, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 28 de febrero de 1983.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que en este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa se siguen con el número 15/1983, a instancia de doña Brigida García Morante y don Cándido Gutiérrez Rodríguez, vecinos de La Lomba y Salces, respectivamente, representados por el procurador señor González Castrillo, contra doña Amelia, Rosa, Pilar Pérez Mier y Pedro Gutiérrez Pérez, de La Lomba, y otros, obra la siguiente

Providencia.—Juez, señor González de la Red.—Reinosa a 11 de febrero de 1983.

Dada cuenta: Con el anterior escrito, documentos presentados y copias correspondientes, incóense actuaciones de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre ejercicio de acción real denegatoria de servidumbre y acción declarativa de libertad de predio, sobre cuantía de cien mil pesetas, cuya acción, que va registrada con el número 15/1983, a instancia de doña Brígida García Morante,

mayor de edad, casada, vecina de La Lomba, y don Cándido Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Salces, representados por el procurador don José Domingo González Castrillo, en virtud de poder general para pleitos autorizado por el notario de esta ciudad don Enrique Hernández Gajate, al que se tiene por parte actora en la representación que acreditada queda, cuyo instrumento será desglosado oportunamente y con el que se entenderán las diligencias sucesivas del trámite en el modo y forma que la Ley previene, teniéndose igualmente por solicitado el recibimiento a prueba para en su momento; demanda la citada que se admite a trámite y que se substanciará por el cauce indicado, debiendo emplazarse a los demandados, doña Amelia, doña Rosa, doña Pilar Pérez Mier y don Pedro Gutiérrez Pérez, mayores de edad, vecinos de La Lomba, así como a los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia Mier Camino, a los cuatro primeros personalmente y en la forma prevenida en el artículo 682 de la Ley Procesal Civil y a los citados herederos desconocidos e inciertos mencionados, mediante la oportuna cédula a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en los autos mencionados personándose en legal forma y contestando a la demanda, si vieren convenir a su derecho; con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes; expidiéndose el despacho-cédula interesado.

Así lo acordó, mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.—Firmado: José González de la Red. Ante mí, José María Llorente García. (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña Julia Mier Camino, para que en el plazo de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en legal forma, y contesten a la demanda, con los apercibimientos de Ley y el

de ser declarados rebeldes si no lo hicieren, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 11 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y promovido por don Joaquín Herrán Palacio, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Bilbao, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 238/82, de la finada doña Sofía Nemesia Palacio Tagle, hija legítima de Pablo y Josefa, natural de Liendo y que accidentalmente falleció en Santander el día 22 de mayo de 1982 en estado de soltera, habiéndola premuerto sus citados padres y hermanos, habiendo fallecido sin haber otorgado testamento, y reclamando su herencia los sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo, llamados: Elías, Procopio y Pablo Palacio Gómez y María Jesús; Anita; Josefa; Emilio Julio; Pedro José y Joaquín Herrán Palacio. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, y desconocidos, para que dentro del plazo de treinta días, siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado a reclamar la herencia.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 21 de enero de 1983.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 550 de 1980 se ha dictado,

por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de enero de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado, «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio en Santander, que ha estado representado en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Francisco Javier Ballesteros Roderó, y de la otra, como demandada-apelante, «Compañía Mercantil Anónima Destilerías y Crianza de Whisky, S. A.», con domicilio en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandados-apelados, doña Carolina Peña Crespo, viuda, y don Jaime Fernández-Diestro Peña, casado, industrial, mayores de edad y vecinos de Torrelavega (Santander), que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 14 de abril de 1980, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rafael Pérez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de febrero de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 5 de 1983, interpuesto por don Domingo Gómez de Dios, mayor de edad y vecino de Cabuérniga, contra resolución de 28-VII-82 del Tribunal Económico Administrativo de Santander, desestimando reclamación número 202/82 y conformando acuerdo de la Tesorería de Hacienda de Santander de 24-III-82.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1983. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 451 de 1982, interpuesto por don Mariano Núñez Seoane, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, con-

tra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de 28 de octubre de 1982, dictado en la reclamación número 1.007/81, interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander, por el concepto de impuesto de radicación, correspondiente al año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 3 de 1983, interpuesto por don Enrique Martínez Blanco, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Noja, de fecha 22 de octubre de 1982, por el que se deniega a citado recurrente licencia de obras de construcción de una isleta para regular el tráfico, y contra el acuerdo de la propia Corporación, de 10 de diciembre de 1982, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el anteriormente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1983. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1 de 1983, interpuesto por don Angel Gutiérrez Gutiérrez, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resoluciones de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, dictadas con fechas 6 de julio y 26 de octubre de 1982, para declarar el estado de ruina del inmueble señalado con el número 19 (hoy número 11), de la calle José María Pereda, de aquella ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En méritos de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 272 de 1982, seguidos por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Santiago de Alaya Hervias, mayor de edad, vecino de Bilbao; denunciado, Francisco Morales Ortega, conductor, vecino de Algeciras y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsa-

ble civil subsidiario, José Luis Conesa Ramírez, mayor de edad, industrial, vecino de Algeciras.

Por la presente, se cita al denunciado Francisco Morales Ortega para que el día 25 de marzo próximo, a las nueve treinta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito con la prueba de descargo de que intente valerse y con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Medio Cudeyo, 25 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

370

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> en pieza separada sobre adopción de medidas provisionales de separación conyugal, dimanante de juicio de separación número 101/1982, seguido en este Juzgado a instancia de doña Florinda Linares Güemes, representada por el procurador señor Díaz Millar, contra don José Fidel Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, casado, en desconocido paradero, por la presente, se cita a dicho demandado, don Fidel Gutiérrez Alvarez, a la comparecencia prevenida por la Ley para la adopción de medidas provisionales de separación, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de marzo, y hora de las doce; con advertencia a dicho demandado de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al demandado, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1983.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 67/83, seguidos a instancia de don Virgilio Toca Herrera, contra Instituto

Nacional de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez.

Se hace saber que se señala el día 18 de abril próximo, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Virgilio Toca Herrera, demandante, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 123

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 106/83, seguidos a instancias de doña Ana María Vela Liaño y otros siete más contra «Ruiz Hermanos, División Maquinaria Agrícola, S. A.», por reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco J. Carmona Sierra y don Javier Luna Luque, actualmente en desconocido paradero y

demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de enero de 1983. El magistrado de trabajo (ilegible). El secretario (ilegible). 182

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 278/82 en este Juzgado se siguen, por denuncia de la G. Civil y orden del superior del partido, por imprudencia simple ocasional de daños, contra don Francisco Cepeda Berbecho y otro, siendo perjudicado don Francisco Fernández Cotarelo y varios más, y posible responsable civil la empresa «Arcami, S. A.», sin domicilio actual, por la presente se cita al señor Cepeda Berbecho y dicha empresa Arcami, S. A., en quien legalmente la presente, hoy en ignorado paradero aquél y sin domicilio ésta, a fin de que el día 23 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Rentería Reyes, número 8, 1.º, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio, enterándoles a la vez de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Santoña a 23 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 343

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 71/82, seguido por malos tratos de palabra, se cita a las personas siguientes: doña María Reyes Sabina González Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que el día 3 de marzo y hora de las nueve y treinta comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, debiendo comparecer provistas de

todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 7 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 213

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.563/82, sobre agresión, cito en forma al denunciado don Luis Sánchez García, que tuvo su último domicilio en las islas Canarias, y actualmente ausente, en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 28 de abril de 1983, a las diez quince de la mañana, en la sala de audiencias del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse; y a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado don Luis Sánchez García, expido la presente, en Santander a 19 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 96

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.056/81, sobre lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al lesionado don Francisco Casquedo Rey, en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán

los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 31 de enero de 1983.—El secretario (ilegible).

214

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 2.000/82, seguido por lesiones en tráfico, se cita a las personas siguientes: don Manuel González Fernández, con último domicilio en Reocín, calle Cruz de los Caídos, número 33, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que el día 10 de marzo y hora de las once veinte comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio reseñado, provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 7 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho.

212

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.464/82, seguidos a instancias de don Felipe Rodríguez Pascual, contra don Manuel Pérez Saborido y otros, en reclamación de enfermedad profesional,

Se hace saber: Que se señala el día 3 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los herederos y herencia yacente de don Manuel Pérez Saborido, actualmente en desconocido para-

dero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial»; y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de enero de 1983.—El secretario (ilegible).

107

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 210/82, sobre daños y lesiones en agresión, cito en forma legal a la denunciada doña María Morales Palos, con domicilio en esta ciudad, en el grupo San Roque, número 5-5.º izquierda y actualmente en ignorado paradero para que el próximo día 28 de marzo, a las doce horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

215

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Construcciones Gómez Hermanos y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un garaje en régimen de plazas fijas y elevación de agua, a emplazar en Bajada La Teja, General Dávila, 82, G y H.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 8 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Construcciones Hermanos Gómez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4 CV., en General Dávila, H.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de enero de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Construcciones Hermanos Gómez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4 CV. en General Dávila, G.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de enero de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Don Carlos Oruña Peña solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elemento frigoríficos y de servicio, con 4,84 CV., en General Dávila, 127, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en

propiedad de una plaza de encargado de aguas vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de febrero de 1983).

#### Admitidos

Vicente Santiago Tezanos.  
Felipe Laguillo Cianca.  
Fidel Laguillo Cianca.  
Jesús Lavín Cagigas.  
Fernando Santos Ruiz.  
José Trigo López  
Modeto Sánchez Díaz.  
José María García García.  
José Luis de la Fuente Benito.  
Oscar Luis Gómez Gutiérrez.  
Francisco Azcona Ruiz.  
Eloy Cantero Sánchez.  
José A. Santamaría Crespo.  
Fco. Javier Rodríguez Girón.  
Federico Núñez Martín.  
Juan Carlos Quintana Viar.  
Alberto Polidura Fernández.  
Adriano Fernández Polanco.  
Mariano Lledo Pelayo.  
Francisco Hernández Merino.  
José Miguel Méndez Cagigas.  
Florentino Velasco Gutiérrez.  
Juan Carlos Villalba Quintero.  
José Manuel Tezanos Gutiérrez.  
Juan Carlos Ceballos San Emeterio.  
Antonio Ceballos San Emeterio.  
Leopoldo Pernía Llano.  
José Ramón Pelayo Polanco.  
Juan José Alonso Ugarte.  
Emilio Martínez Lavid.  
Antonio Landeras Landeras.  
Matías Pérez Montejo.  
José Miguel Prieto Pérez.  
Juan José Carvajal Saiz.  
José Antonio Arenal Saiz.  
Luis Antonio Bohigas Roldán.  
José Angel Hoyos Marque.  
Pedro Pelaz Gómez.  
Vicente Fernández Gutiérrez.  
Javier Hermosilla Martín.  
Julio Venancio Mantecón Fernández.  
Juan Manuel Ruiz Herrero.  
Francisco Gandarillas Hoz.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer re-

clamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 14 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

#### Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto municipal (C. M. P. 8 de febrero de 1983).

1. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base cuarta de la convocatoria, estará formada como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Gutiérrez Portilla.

Vocales: Don Jaime Carceller Fernández, como titular, arquitecto del Ayuntamiento de Santander, como funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, y don Antonio de Frutos Bastida, como suplente, arquitecto del Ayuntamiento de Piélagos. Don Eduardo Ruiz de la Riva, como titular, y don Domingo Lastra Santos, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Antonio Ortega Fernández, como titular, y don Eduardo Mazanares Campo, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, y don Pedro Luis Anillo Abril, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 17 de marzo de 1983, y hora de las diez, en el palacio municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los

aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 9 de febrero de 1983.—El alcalde, Manuel Teira.

#### Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, dos plazas de ayudantes de oficios.

##### Bases de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de ayudantes de oficios, encuadradas en el subgrupo de administración especial; subgrupo servicios especiales; clase, personal de oficios; nivel de proporcionalidad, 3; coeficiente, 1,5; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 33 del Real Decreto 3.046/77, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55.
- Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios, a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener conocimientos de electricidad y de instalaciones eléctricas.

3.<sup>a</sup> Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.<sup>a</sup> Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El jefe del servicio.

Un representante designado por la comunidad autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

c) Pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el Tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza.

8.<sup>a</sup> Calificación. — El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 puntos por cada prueba.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados.— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha

autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los que, habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

10.<sup>a</sup> Examen médico. — Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquéllos que no superen dicho examen.

11.<sup>a</sup> Documentación. — Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y que son:

—Certificado de nacimiento.

—Certificado negativo de antecedentes penales.

—Certificado de Estudios Primarios.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el organismo competente, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

12.<sup>a</sup> Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dis-

puesto en el Real Decreto 3.046/77, por el que se aprueba el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Reglamentación para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/68, del 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Torrelavega, enero de 1983.—El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Resolución de 12 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Luena (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Luena, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de proceder a la urgente ocupación de los bienes afectados por la obra de construcción de camino de San Miguel y Carrascal de San Miguel a la N-623, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1980, todo ello según dispone la vigente Ley de Régimen Local, la Ley de Expropiación Forzosa y Real Decreto 2.689/1981, de 13 de noviembre. La ocupación se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones de aplicación.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en la Casa Consistorial de Luena el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas.

Independientemente de la publicación de estos señalamientos en el «Boletín Oficial del Estado»

y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y los diarios «Alerta» y «El Diario Montañés», los propietarios de los terrenos afectados serán citados mediante cédula.

Luena, 12 de enero de 1983. El alcalde (ilegible).

#### Relación de afectados

Número de orden, 1; polígono, 9; parcela, 574; propietario, Joaquín Gómez Díaz y hermanos; paraje, El Solar; cultivo, cereal, asimilable a regadío; superficie de la finca, 880 metros cuadrados; superficie a ocupar, 210 metros cuadrados.

Número de orden, 2; polígono, 9; parcela, 576; propietario, herederos de Petra González Ibáñez; paraje, El Solar; superficie de la finca, 560 metros cuadrados; a ocupar, 154 metros cuadrados.

Número de orden, 3; polígono, 9; parcela, 577; propietario, herederos de Petra González Ibáñez; paraje, El Solar; cultivo, cereal, asimilable a regadío; superficie de la finca, 320 metros cuadrados; a ocupar, 116 metros cuadrados.

Número de orden, 4; polígono, 9; parcela, 640; propietaria, Felicia González Ibáñez; paraje, El Pueblo; cultivo, cereal, asimilable a regadío; superficie de la finca, 80 metros cuadrados; a ocupar, 53 metros cuadrados.

Número de orden, 5; polígono, 9; parcela, 641; propietario, Joaquín Gómez Díaz y hermanos; paraje, El Pueblo; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 305 metros cuadrados; a ocupar, 103 metros cuadrados.

Número de orden, 6; polígono, 9; parcela, 654; propietaria, Modesta González Ibáñez; paraje, El Pueblo; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 540 metros cuadrados; a ocupar, 75 metros cuadrados.

Número de orden, 7; polígono, 9; parcela, 672; propietario, herederos de Juan González Fernández; paraje, La Matanza; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 5.720 metros cuadrados; a ocupar, 862 metros cuadrados.

Número de orden, 8; polígono, 9; parcela, 673; propietario, herederos de Juan González Fernán-

dez; paraje, La Matanza; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 2.060 metros cuadrados; a ocupar, 270 metros cuadrados.

Número de orden, 9; polígono, 9; parcela, 695; propietario, herederos de Benita Abascal Palencia; paraje, La Matanza; cultivo, cereal, asimilable a regadío; superficie de la finca, 140 metros cuadrados; a ocupar, 65 metros cuadrados.

Número de orden, 10; polígono, 9; parcela, 697; propietaria, Modesta González Ibáñez; paraje, La Matanza; cultivo, cereal, asimilable a regadío; superficie de la finca, 760 metros cuadrados; a ocupar, 365 metros cuadrados.

Número de orden, 11; polígono, 9; parcela, 701; propietario, herederos de Guadalupe Fernández Lucio; paraje, La Matanza; cultivo, cereal, asimilable a regadío, superficie de la finca, 1.240 metros cuadrados; a ocupar, 260 metros cuadrados.

Número de orden, 12; polígono, 9; parcela, 704; propietario, herederos de Severiano Díez Fernández; paraje, La Matanza; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 780 metros cuadrados; a ocupar, 16 metros cuadrados.

Número de orden, 13; polígono, 8; parcela, 52; propietario, herederos de Severiano Díaz Fernández; paraje, La Cotera; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 1.400 metros cuadrados; a ocupar, 462 metros cuadrados.

Número de orden, 14; polígono, 8; parcela, 62; propietario, herederos de Benita Gómez Martínez; paraje, La Cotera; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 3.460 metros cuadrados; a ocupar, 244 metros cuadrados.

Número de orden, 15; polígono, 8; parcela, 63; propietario, Francisco Sainz Díaz; paraje, Jamosillo; cultivo, pradería, asimilable a regadío; superficie de la finca, 2.800 metros cuadrados; a ocupar, 731 metros cuadrados.

Número de orden, 16 polígono, 8; parcela, 64; propietario, Francisco Sainz Díaz; paraje, Jamosi-

llo; cultivo, pradería, asimilable a regadío; superficie de la finca, 3.660 metros cuadrados; a ocupar, 451 metros cuadrados.

Número de orden, 17; polígono, 8; parcela, 95; propietario, herederos de Severiano Díaz Fernández; paraje, La Cotería; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 3.080 metros cuadrados; a ocupar, 383 metros cuadrados.

Número de orden, 18; polígono, 8; parcela, 96; propietario, herederos de Severiano Díaz Fernández; paraje, La Cotería; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 3.000 metros cuadrados; a ocupar, 451 metros cuadrados.

Número de orden, 19; polígono, 8; parcela, 98; propietario, herederos de Joaquín Gómez Martínez; paraje, La Cotería; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 1.000 metros cuadrados; a ocupar, 89 metros cuadrados.

Número de orden, 20; polígono, 8; parcela, 104; propietario, herederos de Delfín Álvarez González; paraje, La Mier; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 3.120 metros cuadrados; a ocupar, 461 metros cuadrados.

Número de orden, 21; polígono, 8; parcela, 106; propietario, José Sainz Álvarez; paraje, La Mier; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 1.960 metros cuadrados; a ocupar, 379 metros cuadrados.

Número de orden, 22; polígono, 8; parcela, 116; propietario, herederos de Delfín Álvarez González; paraje, La Mier; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 6.740 metros cuadrados; a ocupar, 308 metros cuadrados.

Número de orden, 23; polígono, 8; parcela, 120; propietario, Bonifacio Martínez Díaz; paraje, La Mier; cultivo, cereal, asimilable a regadío; superficie de la finca, 1.180 metros cuadrados; a ocupar, 65 metros cuadrados.

Número de orden, 24; polígono, 8; parcela, 21; propietario, Bonifacio Martínez Díaz; paraje, La Mier; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca,

280 metros cuadrados; a ocupar, 81 metros cuadrados.

Número de orden, 25; polígono, 8; parcela, 124; propietario, Bonifacio Martínez Díaz; paraje, La Mier; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 11.980 metros cuadrados; a ocupar, 680 metros cuadrados.

Número de orden, 26; polígono, 9; parcela, 1.250; propietario, herederos de Joaquín Díaz Álvarez; paraje, Carrascal; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 2.780 metros cuadrados; a ocupar, 110 metros cuadrados.

Número de orden, 27; polígono, 9; parcela, 1.255; propietario, Aurelio Martínez Díaz; paraje, Carrascal; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 5.820 metros cuadrados; a ocupar, 140 metros cuadrados.

Número de orden, 28; polígono, 8; parcela, 99; propietario, herederos de Higinio Vargas González; paraje, La Cotería; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 800 metros cuadrados; a ocupar, 86 metros cuadrados.

Número de orden, 29; polígono, 8; parcela, 100; propietario, herederos de Joaquín Gómez Martínez; paraje, Jamosillo; cultivo, pradera, asimilable a regadío; superficie de la finca, 4.680 metros cuadrados; a ocupar, 265 metros cuadrados.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en sesión de 18 de enero de 1983, se convoca a concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de barrendero en la plantilla municipal, de acuerdo con las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de barrendero del Subgrupo de Servicios Especiales, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3,

coeficiente 1,3 y dotada con el sueldo correspondiente, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias legales.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer Certificado de Estudios Primarios u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.<sup>a</sup> Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentará con la instancia los documentos justifi-

cativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria; un funcionario designado por la Comisión Municipal Permanente.

Secretario: (con voz, pero sin voto), el de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.<sup>a</sup> Pruebas selectivas.—El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo, que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Realización de operaciones elementales de aritmética.

b) Escritura al dictado o copia de un texto corriente, según determine el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.<sup>a</sup> Calificación. — El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la

prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.<sup>a</sup> Comienzo de las pruebas.— La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará a los concursantes, cuando menos, con quince días de antelación, y no podrán empezar sin que hayan transcurrido, como mínimo, dos meses desde la publicación de la convocatoria.

9.<sup>a</sup> El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes; si se produjera empate, decidirá el presidente.

10.<sup>a</sup> El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 7.<sup>a</sup>, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además, justificará hallarse al

corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo que preceptúan el Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Castro Urdiales a 1 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**  
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)